



# Resolución Directoral Regional

N° 087-2015 - GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 08 JUL. 2015

## VISTO:

El Informe N° 010-2015-GRSM/DIREPRO-DSRPBM-CPS, de fecha 11 de Mayo del 2015 y la Nota N° 019-2015-GRSM/DIREPRO-DIREFI de fecha 22 de Mayo del 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 002-2010-GRSM/DIREPRO, de fecha 13 de Enero del 2010, se le otorgó al Señor **José Augusto Hernández Cevallos**, la Autorización para desarrollar la actividad de la acuicultura de Menor Escala, en un terreno de su propiedad, ubicado en el Distrito de Sauce, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante los documentos del visto, el Jefe del Centro Piscícola de Sauce y el Director de Regulación y Fiscalización, informan que se ha verificado que el beneficiario no está desarrollando la actividad, así como no ha presentado los informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas, conforme lo establece el artículo 2° inciso d), e) y el artículo 4°, lo cual constituyen causales de caducidad del derecho otorgado, siendo por lo tanto, procedente realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Dirección de Regulación y Fiscalización y el Visto Bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y la Dirección de Operaciones;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca, la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2015-GRSM/PGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2015-GRSM/PGR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar la Caducidad** de la Resolución Directoral Regional N° 002-2010-GRSM/DIREPRO, de fecha 13 de Enero del 2010, mediante la cual se le otorgó al Señor **JOSE AUGUSTO HERNANDEZ CEVALLOS**, la Autorización para desarrollar la actividad de la acuicultura de Menor Escala, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Autoridad Local del Agua que corresponda y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

*M. Enrique Ucañan Diaz*  
DIRECTOR REGIONAL

